

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de diciembre de 2020

COMUNICADO

ES NECESARIO AMPLIAR EL ANÁLISIS A LAS REFORMAS A LA LEY DE BANCO DE MÉXICO

- *Las y los legisladores debemos procurar el bienestar de las familias mexicanas y preservar la estabilidad de nuestro sistema*

El aplazamiento de la discusión de las reformas de la Ley de Banco de México era necesario, toda vez que se tiene que analizar con detenimiento las implicaciones al sistema financiero de nuestro país, salvaguardar la autonomía del Banco de México y al mismo tiempo atender la motivación de dicha Iniciativa en particular para apoyar a los mexicanos en Estados Unidos brindando una solución al problema del destino de los dólares en efectivo que se captan a través del sistema financiero.

La propuesta señala que **los recursos captados por bancos mexicanos que no puedan ser colocados en el mercado interno o ser repatriados, ya sea porque no suscriben un contrato de corresponsalía o porque les fue cancelado, o si el banco corresponsal impone restricciones de monto, podrán ser comprados por el Banxico para incorporarlos a la reserva internacional.** Además, estable el procedimiento de compra de divisas y las obligaciones de las instituciones de crédito¹.

Con lo anterior, de acuerdo con la Iniciativa, se fortalecería la economía de las familias mexicanas que reciben remesas en efectivo; se generaría un entorno más adecuado para la administración de dólares en efectivo; favorecería la recepción de dólares en efectivo de diversos comercios; además de establecer las bases mínimas que deberán observar las instituciones de crédito y otros intermediarios para que la recepción de dólares en efectivo cuente con mitigantes homogéneas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Dicha reforma ha sido objeto de discusión por expertos, académicos, entidades del sector financiero y por el propio Banco de México (Banxico).

En particular, el Banco de México ha señalado que es conveniente analizar con mayor detalle los montos correspondientes a las actividades apuntadas por la iniciativa, así como los servicios que actualmente ofrece la banca para atender a dicha población de acuerdo con lo siguiente:

¹ Mientras que las reformas al **artículo 34**, el cual contempla que las dependencias y entidades de la administración pública federal que no tengan carácter de intermediarios financieros, así como la Fiscalía General de la República (FGR), mantengan sus divisas y realicen operaciones con estas sujetándose a normas, orientaciones y políticas que el Banxico tendrá que establecer.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México

Edificio D - Planta Baja. Ext. 66340

alfonso.ramirez@diputados.gob.mx

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

- La acumulación de excedentes de dólares en los últimos años ha sido marginal, de enero a septiembre de 2020, las instituciones financieras captaron 4,731.9 millones de dólares, de dicho monto las instituciones lograron colocar en territorio nacional y exportar el 98% del monto total captado; **solo el restante 2%, que representó 102 millones de dólares, corresponde al excedente que dichas instituciones acumularon en sus bóvedas durante este periodo.**

Mientras que, en el mismo periodo, el monto de remesas en efectivo asciende a 200.99 millones de dólares mientras que en 3 transferencias electrónicas a 29,964.22 millones de dólares, es decir, el componente en efectivo corresponde a sólo el 0.67%.

- De enero a septiembre de este año, sólo una institución de crédito ha acumulado más de 10 millones de dólares en sus existencias.

Por lo que la exportación de moneda extranjera en efectivo a través de corresponsales no parece ser un problema generalizado en la banca mexicana.

Por otro lado, se observa que es necesario analizar a detalle la reforma propuesta a fin de evitar:

- **Una posible violación de la autonomía constitucional del Banco de México:** El Banco de México es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración y una parte fundamental de ellas la constituye la administración de las reservas de activos internacionales; estas reservas tienen por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.

De tal forma, las disposiciones de la iniciativa pudieran intervenir en la determinación sobre la composición de la reserva de activos internacionales, así como su manejo.

- **Riesgo:** Los dólares en efectivo que circulan en la economía nacional son considerados como instrumentos que conllevan un alto riesgo en la misma materia. Esto se da así en la medida en que esa divisa en efectivo se utiliza como el más común medio de pago de drogas ilícitas en el mercado en el país consumidor.

Por lo que, con la propuesta, al tener el derecho a venderle al Banco de México todo el efectivo en moneda extranjera, las instituciones de crédito podrían relajar sus controles, ya que no sería necesario tener a un corresponsal extranjero, toda vez que el Banco de México sería el comprador final de última instancia de toda la moneda extranjera en efectivo.

- **Transmisión al Banco de México del riesgo de lavado de dinero.** Si el Banco de México lleva a cabo la compra de las divisas en efectivo de las instituciones de crédito, estas le transferirían el mismo riesgo que asumen al operar con dichos instrumentos.
- **Afectación en la disponibilidad de la reserva de activos internacionales:** Las operaciones cambiarias que realiza el Banco Central en apego a las directrices de la Comisión de Cambios no involucran la utilización de divisas en efectivo, por lo que su custodia en bóvedas anularía la utilidad

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México

Edificio D - Planta Baja. Ext. 66340

alfonso.ramirez@diputados.gob.mx

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

de estos activos y sería un activo ilíquido e improductivo afectando el rendimiento de la reserva internacional.

- **Por otro lado, se afectaría diversas funciones del Banco de México por una posible pérdida de inmunidad soberana en las operaciones que el Banco de México, congelamiento o embargo de los recursos del Banco de México, posible involucramiento del Banco de México en investigaciones de operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Asimismo, la propia Asociación de Bancos de México ha señalado que la iniciativa pudiera incrementar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo al obligar a Banco de México, a operar como comprador de última instancia de divisas en efectivo.

Por todo lo anterior, es necesario ampliar el dialogo con instituciones, expertos y académicos para discutir ampliamente la propuesta y enriquecerla, de tal forma que se beneficie a las familias mexicanas y se preserve la estabilidad de nuestro sistema.

—oo00oo—